



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00203 - 2016 - A/MPMN

Moquegua, 04 ABR. 2016

VISTO.-

El Informe N° 0135-2016-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 0331-2016-SPH/GPP/GM/MPMN; sobre incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – del departamento de Moquegua, para el Año fiscal 2016, de conformidad con el artículo 42°, numeral 42.1 del TUO de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

CONSIDERANDO.-

Que, según Resolución de Alcaldía N° 01401-2015-A/MPMN, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016.

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, artículo de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala; los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y su modificatoria, en su Capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23, numeral 23.2, señala: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos, literal b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

Que, con Informe N° 0135-2016-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa la Incorporación de Saldos de Balance por mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 0331-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, donde se determina la suma correspondiente del Saldo de Balance, el mismo que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional y para ello hace alcance del desagregado, que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0362.

Que, en concordancia con el art. 42° numeral 42.1 del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, señala: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01: Directiva de Ejecución presupuestaria; modificada mediante Resolución Directoral 022-2011-EF/50.01; en su artículo 23, numeral 23.2, de la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto procede en los siguientes casos a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 23° numeral 23.3. establece la incorporación de mayores fondos públicos de fuente de financiamiento distinta a la de recursos ordinarios y operaciones oficiales de créditos (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales) se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Categoría Presupuestal y/o Proyecto según corresponda.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el texto único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada con Resolución Directoral N° 022-2010-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, para el año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/.7'940,721.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), monto

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
 "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

proveniente del Proyecto 00262179388 "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi Vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

INGRESOS	EN SOLES	<u>S/. 7'940,721.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/. 7'940,721.00
	<u>TOTAL RUBRO 18</u>	<u>S/. 7'940,721.00</u>

EGRESOS	EN SOLES	<u>S/. 7'940,721.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
FUNCIÓN	: 22 Educación	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 047 Educación Básica	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0010 Infraestructura y Equipamiento	
PROYECTO	: 0026 2179388 Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Terminal, Los Libertadores, Villa Terminal, Mi Vivienda, Villa Jerusalén del Centro Poblado Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua	
	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/. 7'940,721.00
	<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>S/. 7'940,721.00</u>
	TOTAL GENERAL	<u>S/. 7'940,721.00</u>

La Desagregación detallada se encuentra en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0362, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE